



DECRETO ALCALDICIO N° 2307 /

AUTORIZA ADQUISICION CONVENIO MARCO.

REQUINOA, 04 AGO 2016

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1949 de fecha 03.08.2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorización para adquisición de frazadas dada a las reiteradas solicitudes pendientes de usuarios vulnerable de la comuna, la adquisición será al proveedor **SOC. DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA**, Rut: 78.094.280-0, por un monto de \$ 154.350 más iva. Adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

AUTORIZASE a vía Convenio Marco a través del Portal www.mercadopublico.cl, la "**Adquisición de frazadas para mantener stock en el programa de asistencialidad debido a la alta demanda de solicitudes de los usuarios vulnerables de la comuna**", al proveedor **SOC. DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA**, Rut: 78.094.280-0, por un monto de \$ 154.350 más iva.

Código Convenio Marco	Material	Cantidad	Monto Unitario	% flete	Monto total neto
945596	FRAZADA ACAPULCO CASALE DOBLE FAZ 1 PLAZA	30	5.145	5	154.350

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.24.01.007 "Asistencia social a personas naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MBQ/IEG/LGE/mrc.
DISTRIBUCIÓN :
Secretaría Municipal (2) ✓
Mercado Público (1)
DIDECO (2)
Archivo